

Seminario subregional sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito y el retorno y restitución de bienes culturales en el MERCOSUR

Del 22 al 24 de marzo de 2004 se realizó el *Seminario Subregional sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito y el retorno y restitución de bienes culturales en el MERCOSUR*, organizado por la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos con el apoyo financiero de la UNESCO.

Con la presencia de expertos internacionales en la materia, representantes del MERCOSUR, y especialistas nacionales en el área de patrimonio, de las fuerzas de seguridad y de control de fronteras y aduanas, jueces, y medios de comunicación, se elaboraron las siguientes recomendaciones y conclusiones:

Normas operativas, administrativas y legales a adoptar para la prevención del tráfico ilícito.

Coordinador: Dr. Guido Carducci

Coordinador adjunto: Dr. Antonio Calabrese

Relator: Dr. Héctor Arena

Los participantes del Seminario Subregional de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Retorno y Restitución de Bienes Culturales en el MERCOSUR, realizado en Buenos Aires, Argentina del 22 al 24 de marzo de 2004, adoptan y aprueban las siguientes recomendaciones y conclusiones:

A los gobiernos nacionales, a los países integrantes del bloque regional del MERCOSUR y países asociados:

- I) A los países que no lo hubieren hecho: ratificar la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las "Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales"; el convenio UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (Roma 1995); la Convención de la UNESCO de 2001 sobre Patrimonio Cultural Subacuático y la Convención de San Salvador sobre defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones Americanas adoptado en Washington el 16 de junio de 1976.
- II) Comprobar y asegurar que los países que ya hayan ratificado las Convenciones descritas en el punto anterior, hagan la correcta y adecuada implementación de las mismas.
- III) Promover la elaboración y adopción de una ley general sobre Patrimonio Cultural, que sirva de base para una legislación general en la región que incluya:

a) Una definición precisa de bienes culturales y de bienes científicos de interés cultural, muebles e inmuebles, tangibles e intangibles sobre los que se aplicará la ley.

b) Imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad de dichos bienes tangibles, más precisamente:

- **imprescriptibilidad** de la adquisición original (*a non domino*) para todos los bienes culturales
- **inalienabilidad relativa**: por transmisión de un titular de dominio se pueden alinear siempre que los destinatarios estén definidos por la ley, previo acuerdo de las autoridades del área de cultura, para los bienes declarados de interés histórico cultural por los organismos correspondientes.
- **inembargabilidad** para todos los bienes declarados de interés histórico-cultural nacional.

c) Exportación: facultad discrecional de la autoridad de aplicación según la declaración de interés que haga sobre el bien. La exportación definitiva se deberá otorgar exclusivamente a los bienes culturales que no hayan sido declarados de interés histórico - cultural nacional.

d) Aplicar el artículo 10º de la Convención de UNESCO de 1970, en particular en lo relativo a la obligación de los comerciantes en bienes culturales a llevar un registro de la procedencia de los mismos, nombre, dirección, del proveedor, descripción, precio e informar al comprador de la prohibición de exportación de que pueda ser objeto el bien .

e) Establecer la obligación de inventariar todos los bienes o colecciones, tanto públicas como privadas.

f) Confirmar el dominio público sobre todos los bienes culturales arqueológicos aun no descubiertos.

g) Establecer la obligación de denunciar en el banco de datos de INTERPOL todos los bienes hurtados, robados, desaparecidos o sustraídos de cualquier manera.

Medidas prácticas para la protección de los bienes culturales.

Coordinador: Dr. Jean-Pierre Jouanny

Coordinador adjunto: Cons. de Museos Claudia Cabouli

Relator: Prof. María Cristina Jorge

Los participantes del Seminario Subregional de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Retorno y Restitución de Bienes Culturales en el MERCOSUR, realizado en Buenos Aires, Argentina del 22 al 24 de marzo de 2004, adoptan y aprueban las siguientes recomendaciones y conclusiones:

A los gobiernos nacionales, a los países integrantes del bloque regional del MERCOSUR y países asociados:

I - Requerir a todos los poseedores de colecciones públicas y/o privadas la elaboración de los inventarios respetando, al menos, los requisitos de la Norma Object ID, e invitando a las iglesias – de acuerdo con los documentos referidos a la necesidad y urgencia de la catalogación de los archivos y las bibliotecas y los museos eclesiásticos, expedidos por la “Pontificia Comisión para los Bienes Culturales de la Iglesia”- y comerciantes a adherirse a esta recomendación.

II - Asegurar la cooperación interinstitucional: cultura, justicia, cancillería, aduanas, fuerzas de seguridad, universidad, educación, institutos de investigación, e instituciones privadas dedicadas a bienes culturales comercializables.

III - Asegurar el conocimiento de la especificidad del patrimonio cultural, a todos los niveles de la población, especialmente a través del sistema de educación formal.

IV - Recomendar a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, así como a los profesionales vinculados a la transmisión de bienes culturales y a los museos, a promover la adhesión a los Códigos de Deontología de UNESCO y del ICOM.

V - Promover, si no existieran, la conformación de Comités Técnicos Nacionales dedicados a la lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y alentar el desarrollo de sus actividades, e integrar acciones conjuntas en el ámbito regional del MERCOSUR.

VI - Organizar cursos de capacitación para los organismos de seguridad y para el personal vinculado al ámbito de la cultura y el patrimonio, aduana, policías, correo, INTERPOL, Iglesias, etc., en el ámbito nacional y a escala regional, con la cooperación de los expertos y profesionales del Ministerio de Cultura.

VII - Transmitir y difundir la información relativa, en el menor tiempo posible, sobre sustracción, desaparición, robo o hurto de bienes culturales, a través de la Red de INTERPOL.

VIII - Organizar una reunión anual, rotativa, dentro de los países del MERCOSUR. Cada delegación deberá incluir representantes de instituciones culturales, policía y aduanas.

IX - Desarrollar campañas nacionales y regionales de difusión y sensibilización acerca de la Convención de UNESCO de 1970 sobre las “Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de la propiedad ilícitas de bienes culturales” y del Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (Roma, 1995) y sobre la importancia de la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales -incluyendo la difusión de pérdidas y de rescate de piezas- destinadas a todos los sectores de la población -nacional y extranjera, permanente o temporaria-, que promuevan la consideración del patrimonio cultural como un recurso colectivo de desarrollo de la identidad comunitaria, nacional y regional.

X - Alentar a los Comités Técnicos Nacionales de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales a elaborar la Lista Roja de Bienes Culturales en Peligro de Tráfico Ilícito, con definición de tipologías de dichos objetos, y a su difusión en Internet.

XI - Recomendar a los Comités nacionales del ICOM de los países integrantes del bloque regional del MERCOSUR y países asociados que insten a sus respectivas autoridades gubernamentales competentes a que establezcan normativas de regulación en lo relativo a la creación y funcionamiento de los museos.

XII – Promover la declaración del año 2005 como Año del Patrimonio Cultural del MERCOSUR.